JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2016-2132 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 1138/2014.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Encarnación Sánchez Martínez, frente a Laureano Gómez Rubín, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Mª Encarnación Sánchez Martínez, frente a don Laureano Gómez Rubín, debo decretar y decreto la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander número 3727000033113814 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Laureano Gómez Rubín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2016/2132

CVE-2016-2132